



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Acuerdo de Concejo N° 013-2021-CPP

Paita, 19 de febrero de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021, de fecha 19 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2021 de fecha 19 de febrero de 2021, el CPC Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, solicita al Pleno del Concejo que se la Subgerencia de Logística emita la información relacionada con la Contratación por parte de la Municipalidad de los señores Marco Dávalos, José Alfredo Vinchales Pinday y Gustavo Zapata Colmenares.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972y, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, sustentado el pedido por el CPC Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el pedido realizado por el CPC Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Subgerencia de Logística emita información relacionada con la contratación por parte de la Municipalidad Provincial de Paita de los señores Marco Dávalos, José Alfredo Vinchales Pinday y Gustavo Zapata Colmenares.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo, Sala de Regidores y a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE (a)



WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-087